



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 16 MAR 2016

VISTO, El CUDAP-Expte. UNC N° 0006379/2016, por el cual el Sr. Prof. Dr. ESTEBAN LLAMOSAS. 37083, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Titular dedicación simple como Director del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho;

Que por el mismo Expte. solicita se deje sin efecto la licencia sin goce de haberes concedida en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple

Y CONSIDERANDO;

Las razones invocadas por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 13°- Ap. II- inc. e) del Dec. 3413/79;

Que el Dr. Esteban Llamosas reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (111) en la Cát. "B" de Historia del Derecho, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2016 conforme Resolución HCD N° 73/15; y en un cargo de Profesor Titular simple (C.103) como Director del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales conforme Resolución HCD N° 482/15 y por el término de mandato del Sr. Decano de la Facultad, esto es, 31 de Julio de 2018;

Que resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, a partir del 1 de Marzo de 2016;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Dejar sin efecto a partir del 1 de Marzo de 2016 la Resolución Decanal N° 1804/15.

Art. 2°: Conceder al Sr. Prof. Dr. ESTEBAN LLAMOSAS, Leg. 37083, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Titular dedicación Simple (C.103) como Director del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho, a partir del 1 de Marzo de 2016 mientras dure su condición de Investigador del CONICET, con cargo al Art. 13°- Ap. II- inc. e) del decreto 3413/79, quien continuará cumpliendo tales funciones como carga anexa a su situación de revista.

Art. 2°: El Dr. Esteban Llamosas deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

VICERINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMON PEDRILYANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

203
ES COPIA FIEL